

DECRETO N° 2015 /  
TEMUCO, 20 DIC 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.12.2019; presentada por LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3844
Actividad Económica	: VENTA DE MEDICAMENTOS.
Código Actividad	: 477.399
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N°780, LOCAL 11, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA
Rut	: 70.335.000-3
Nombre del Rep. Legal	: DE MARINIS PALOMBO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.12.2019
Otorgación N°	: 194
Fecha	: 17.12.2019
Rol Avalúo	: 158 - 488



2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital).
- Dir. de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.



"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHÚN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

1953411